



Esta Gaceta sale los domingos. Se suscribe à ella en las administraciones de correos de las capitales de provincia. La suscripcion anual vale diez pesos, cinco la del semestre i veinte reales la del trimestre.

El editor dirigirá los números por los correos à los suscriptores i à los de esta ciudad cuyas suscripciones se reciben en la tienda numero 1.º calle primera del comercio, se les llevarán à sus casas de habitacion. En la misma tienda se venden los números sueltos a dos reales.

N.º 495

BOGOTA, DOMINGO 19 DE DICIEMBRE DE 1830.

TRIMESTRE 39.

DECRETO

DEL PODER EJECUTIVO.

Rafael Urdaneta jeneral en jefe de los ejércitos de Colombia, encargado del poder ejecutivo etc. etc.

Teniendo en consideracion: que tanto el prefecto como el comandante jeneral del departamento de Boyacá, han informado al gobierno, que los vecinos de Moniquirá claman por el restablecimiento del canton de este nombre, uno de los que constituyan la provincia del Socorro, conforme al parágrafo 3.º del artículo 6.º de la lei de 25 de junio del año 14.º, i que estos majistrados con presencia de las circunstancias i à vista de los lugares, aseguran la conveniencia i necesidad de esta medida;

DECRETO.

Art. 1.º Restablécese el canton de Moniquirá de la provincia del Socorro, al estado que tenia cuando se suprimió.

Art. 2.º El prefecto de Boyacá en uso de la autorizacion que le confiere el artículo 30 de la lei de 10 de mayo de este año, que detalla las funciones de las cámaras de distrito i consejos municipales, acordara si este canton deba tener un consejo municipal, ò si haya de formar un circuito con otro ú otros cantones para este efecto; é igualmente si deben ò no establecerse en él alcaldes municipales distintos de los de la capital del circuito, si se adopta esta medida.

Art. 3.º El prefecto del departamento, oyendo el informe conveniente, hará la propuesta para juez político del canton de Moniquirá, i dará cuenta de todo lo que haga en ejecucion de este decreto, cuyo cumplimiento se encarga al ministro del interior i justicia.

Dado en Bogotá à 9 de noviembre de 1830. RAFAEL URDANETA.—El ministro del interior i justicia. Estanislao Vergara.

OTRO.

Rafael Urdaneta jeneral en jefe de los ejércitos de Colombia, i encargado del poder ejecutivo etc. etc. etc.

CONSIDERANDO:

1.º Que por varios informes elevados al gobierno consta que el colejio de Boyacá en la ciudad de Tunja se halla de hecho disuelto, en incapacidad de subsistir, i el edificio mismo en un estado de ruina:

2.º Que en estas circunstancias el prefecto de Boyacá i los padres de familia de aquella ciudad congregados por el prefecto, solicitaron se devolviese à los relijiosos agustinos calzados el convento suprimido de esta relijion que ha servido de colejio, encomendandoles la enseñanza; en cuyo proyecto conviene el devoto provincial:

3.º Que ya por el decreto de 25 de mayo de este año se habia dispuesto la devolucion de dicho colejio à los padres de san Agustin;

DECRETO.

Art. 1.º Se restablece el convento de agustinos calzados de Tunja, i los estudios que se hagan en él se subrogan à los que se hacian en el colejio de aquella ciudad.

Art. 2.º En consecuencia se entregará à la provincia de agustinos calzados de esta capital el edificio que servia de colejio, i las rentas, alhajas i bienes que pertenecieron al convento suprimido que ahora se restablece; i será de su cargo mantener constantemente: 1.º una escuela pública de primeras letras i gramática castellana, en que se enseñará precisamente à los niños el catecismo de la relijion: 2.º una catedra de latinidad i principios de retórica: 3.º otra de filosofía en que se enseñen todos

los ramos de esta facultad con arreglo à la lei i al plan jeneral de instruccion pública: 4.º otra de sagrada escritura, teología dogmática, i estudios apolojéticos de la relijion; i 5.º otra de teología moral en que tambien se darán lecciones de elocuencia sagrada.

Art. 3.º Ademas de los estudios espresados en el artículo anterior, que pertenecen al convento de agustinos, se establecen tambien los de todas aquellas facultades que conforme a los artículos 59 i 63 del decreto del Libertador presidente de 5 de diciembre de 1828, habilitan para obtener los grados en jurisprudencia.

§.º único. Por un decreto especial se arreglará todo lo relativo à estos estudios, luego que se adquirieran los conocimientos necesarios acerca del sobrante que queda de las rentas del colejio, con el que deben dotarse las cátedras.

Art. 4.º Deducidas las rentas del convento suprimido que se restablece, de las que gozaba el colejio, el sobrante se administrará por el consejo municipal de Tunja, con separacion absoluta de las rentas municipales, i bajo las reglas que provisionalmente dará el prefecto del departamento, à quien corresponde dictar todas las providencias convenientes para la seguridad de los principales, conservacion de los bienes en que aquellas consistan, i demas relativo à ellas; i entretanto no disponga el gobierno su aplicacion, lo que ellas produzcan, no se podrá invertir en objeto alguno.

§.º único. El prefecto exigirá de los que ultimamente han administrado las rentas del colejio una cuenta documentada de su inversion, i cualquier alcance que resulte lo hará enterar inmediatamente.

Art. 5.º En los estudios que se hagan en el convento de agustinos calzados de Tunja, ya sea de los del mismo convento, ya de jurisprudencia, se observará el decreto del Libertador presidente de 12 de marzo de 1828 en cuanto à matrículas i conferencias; i los estudios que allí se hagan, como subrogados à los del colejio, habilitarán para obtener grados en la universidad central.

Art. 6.º Los estudiantes del convento de agustinos de Tunja, cualquiera que fuese la facultad que estudien, estarán sujetos al superior del mismo convento. Este cuidará de que cumplan con sus deberes como estudiantes i como cristianos, podrá castigar correccionalmente à los que faltaren à ellos, i si fuesen incorrejibles podrá espelerlos de las clases en que estudien con acuerdo del inspector de estudios que se nombrare por el gobierno.

Art. 7.º Se recomienda al devoto provincial de agustinos calzados dicte las providencias mas activas i eficaces para que cuanto antes fuese posible se separe el edificio del convento, i vayan à él los relijiosos que deben ocuparlo i encargarse de la instruccion pública en Tunja.

Art. 8.º La direccion jeneral de estudios à quien se comunicará este decreto, hará à la mayor brevedad la propuesta para inspector de estudios.

El ministro secretario de Estado en el departamento del interior i justicia queda encargado de la ejecucion de este decreto.

Dado en Bogotá à 9 de diciembre de 1830-20. RAFAEL URDANETA.—El ministro del interior. Estanislao Vergara.

VALLE DEL CAUCA.

[Continuacion del número anterior.]

ACTA

De la sesion del dia 11 de noviembre por la mañana.

Instalada la asamblea departamental del Cauca, por el señor prefecto en la mañana de este dia. Abrió en seguida la primera sesion

el señor presidente, pronunciando un discurso análogo à las circunstancias, i à la que se hallaron presentes los mismos señores diputados que concurrieron à la instalacion, i no habiendo aun nombrado la asamblea sus secretarios, continuo en estas funciones el del consejo municipal, quien las habia llenado, por disposicion del señor prefecto en el acto de la instalacion.

El señor presidente observó, que ante todas cosas era necesario que la asamblea nombrase un vicepresidente para que presidiese la asamblea, en los casos en que no pudiese concurrir ò no se hallase presente el presidente, como tambien dos secretarios que llevasen las actas i autorisasen los demas actos de la asamblea. Puestas à votacion estas proposiciones, resultaron afirmativamente resueltas.

En virtud de esta resolucion de la asamblea, dispuso el señor presidente que se procediese à las elecciones dispuestas, verificandose por via de escrutinio como se habia hecho en la de presidente, i sirviendo de escrutadores los señores Valenzuela, i Vergara. El señor Mosquera tomó la palabra, i observó que era muy conveniente fijar de antemano la mayoría que se requiriese para la eleccion, i lo que debia hacerse, en caso de que en el primer escrutinio no resultase dicha mayoría, i para ello fijó las tres proposiciones siguientes:

1.º que el vicepresidente i secretarios se elijan à pluralidad absoluta de votos. 2.º Que en caso de no resultar esta pluralidad en el primer escrutinio, se contraiga la votacion, à los dos que mas votos hayan tenido en él. 3.º Que los casos de duda por igualdad de sufragios, se decidan por la suerte. Apoyadas estas proposiciones por varios señores, las puso el señor presidente à votacion de la asamblea, i resultaron aprobadas por la mayoría.

El señor Hoyos hizo presente que para proceder à la eleccion de secretarios, seria conveniente que la asamblea determinase si debian ser ó no de su seno, i manifestó que en su opinion deberian ser de fuera de la asamblea, por cuanto los diputados tienen que atender à los debates, i no pueden al mismo tiempo contraerse al despacho de la secretaria. El señor Mosquera manifestó, que conviniendo en las razones espuestas por el señor Hoyos, no convenia en la resolucion propuesta; por que talvez no se hallarian personas fuera de la asamblea, que quisiesen i pudiesen encargarse de la secretaria; i que para dejar toda libertad de tomarlos dondequiera que se hallasen, fijaba la proposicion en estos términos. «Los secretarios serán de dentro, ò fuera del seno de la asamblea.» Apoyada por varios diputados se propuso à votacion, i fué aprobada.

En seguida se procedió à la eleccion de vicepresidente, recojidos los votos de los diez i ocho diputados que se hallaban presentes, i hecho el escrutinio, resultaron diez i seis votos por el señor doctor José Maria Cuero, uno por el señor Hoyos i uno por el señor Mosquera. Puesto este resultado en conocimiento de la asamblea, la misma asamblea declaró electo vicepresidente, al señor doctor José Maria Cuero, i se puso en posesion, prestando en manos del señor presidente el mismo juramento que éste habia prestado en las del señor prefecto.

Hecha la eleccion de vicepresidente, se procedió à la de secretarios, i de la primera votacion i escrutinio consiguientemente resultaron 12 votos por el señor doctor Ignacio Escovar, dos por el señor Agustin Anacleto de Santacoloma, dos por el señor doctor José Cornelio Valencia, uno por el señor doctor José Ignacio Valen-

zuela i uno por el presbítero José María Murguettio; cuyo resultado se puso por el señor presidente en conocimiento de la asamblea, i esta declaró electo secretario el señor doctor Ignacio Escobar.

Luego se procedió á la eleccion del otro secretario, i hecha la votacion i escrutinio, resultaron trece votos por el señor Pedro José Dorronsoro, tres por el señor Agustin Anacleto de Santacoloma, i uno por el señor doctor José Cornelio Valencia, é informada la asamblea de este resultado, declaró electo secretario al señor Dorronsoro. No hallandose presentes los dos secretarios nombrados por no ser individuos de la asamblea, el señor presidente dispuso se les llame para ponerlos en posesion, i se les hizo llamar.

Algunos señores diputados observaron, que no teniendo la asamblea ni un reglamento que dirijiese sus operaciones, i debates, se perdía mucho tiempo en cuestiones del modo con que se debía proceder, i que por lo tanto pedían se adoptase alguno de los que habían rejido en los congresos. El señor presidente dispuso que se leyera el del senado, para que la asamblea determinase si lo adoptaba leídos algunos capitulos, observaron varios diputados, que aunque en dicho reglamento se encontraban disposiciones adaptables á la asamblea, eran muchos mas los indaptables, i que así adoptandose, se aumentarían los embarazos, lejos de disminuirse. El señor Mosquera dijo: que era de la misma opinion, i que aunque no había duda en que la asamblea necesitaba de algunas reglas para dirijir sus trabajos, estos eran tan sencillos que bastaba un pequeño reglamento que contuviese muy pocas disposiciones, i que era de concepto que se encargase á dos de los diputados lo presentasen al siguiente dia. Así lo acordó la asamblea, i el señor presidente encargó al mismo señor Mosquera, i al señor Valencia de esta comision.

Habiéndose presentado al llamamiento de la asamblea, los señores doctor Ignacio Escobar, i Pedro Dorronsoro, se les puso en posesion de los destinos de secretarios para que habian sido nombrados, recibiendoles juramento el señor presidente, de llenar fiel i exactamente sus destinos.

En este estado se recibió un pliego de la prefectura que contenía el mensaje del señor prefecto en que da cuenta de los acaecimientos de la capital que sumieron á la República en la anarquía, i dieron motivo á la convocacion de esta asamblea, i en que dá cuenta de su conducta en estas circunstancias, acompañando varios documentos, i haciendo dimision de su destino. Leído el mensaje, la asamblea dispuso pasase todo á una comision para que examinase todos los documentos, é informase á la asamblea proponiendo los remedios que le pareciesen convenientes. El señor presidente nombró para estas comisiones, para los asuntos de justicia, á los señores doctores José Ignacio Valenzuela i Vergara: gubernativo i de policia, á los señores Hoyos i Castillon: en lo eclesiástico á los señores presbíteros Vejarano i Sarmiento: hacienda á los señores Pombo i Coutin, i guerra, á los señores coronel José Ignacio Gonzales, i Micolta. El señor Mosquera hizo presente, que notaba él que en la sala de las sesiones estaba colocado el retrato del Libertador bajo de un sòlio i las armas de la República en un lugar muy impropio clavadas en la pared desnuda, á espaldas del asiento de los secretarios: que sin duda esta provenía de la ignorancia del que había adornado la sala, quien no sabría que esas armas eran el simbolo de la soberanía nacional, i el sòlio un distintivo de la soberanía, i que así pedía se hiciese colocar las armas de la República bajo del sòlio, i el retrato del Libertador á la derecha del sòlio, como el lugar propio del primero entre los hijos de Colombia. El señor Hoyos propuso, que se colocasen las armas de Colombia, i el retrato del Libertador, ambas cosas bajo el sòlio: las primeras á la derecha del segundo. La asamblea aprobó la proposicion del señor Hoyos; i siendo las dos i media de la tarde se levantó la sesion. *Pedro Murguettio.*

Doctor Ignacio Escobar secretario -- Pedro Dorronsoro secretario.

Sesion del dia 13 de noviembre por la noche.

Abierta la sesion con el número bastante de diputados, el señor presidente consignó ante el señor secretario dos comunicaciones disponiendo que se lean. Así se hizo, i resultó que la una era un parte que daba al señor presidente como comandante jeneral del Valle, el comandante Collasos, comunicándole que el comandante Ullúa con infraccion de los tratados de Japio, dictaba ordenes para que se lleven algunos fusiles á Popayan; i la otra la contestacion que dió el señor presidente á S. E. el señor jeneral Rafael Urdaneta sobre nombramiento de comandante jeneral del Cauca que se había librado en favor de su señoría. Concluida la lectura de estos documentos, el mismo señor presidente hizo la mocion «de que se le autorice por la asamblea para poder tomar todas las medidas conducentes á embarazar la infraccion de los mencionados tratados de Japio.» La apoyó el señor vicepresidente, i puesta á discusion los señores Mosquera, i Valencia espidieron varias razones, oponiéndose á la autorizacion, é hicieron presente, que el señor presidente como comandante que era del Valle, podía i debía sin necesidad de orden de la asamblea tomar cuantas providencias juzgase convenientes para hacer cumplir i respetar los tratados de que se habla. El mismo señor presidente, i el señor vicepresidente tomaron la palabra é hicieron ver, «que en virtud de los tratados de Japio no tenia autoridad el comandante jeneral para hacer pasar tropas de un canton á otro, i por consiguiente cuan conveniente é indispensable era que la honorable asamblea interpusiese su autoridad.» Concluida, pues, esta discusion, se puso á votacion la indicada mocion del señor presidente, i salio aprobada. Entonces su señoría espresó que tenía que dictar providencias urgentes, i que debiendo ausentarse de la sesion para el efecto, ocupase la silla presidencial el señor vicepresidente. Salio acompañado del señor Gonzales. En este acto observaron algunos señores diputados, cuan útil é imprescindible era que los señores que habían salido estuviesen presentes á la discusion, por lo cual el señor vicepresidente suspendió la sesion hasta que regresasen. Luego que volvieron estos señores continuó aquella, i procediendo al orden del dia se leyó la acta del anterior, i puesta á votacion fué aprobada. En seguida el señor presidente hizo esta mocion, «que la asamblea se declare en sesion permanente hasta que quede resuelto el proyecto sobre nombrar á S. E. el Libertador, presidente de la República, i agregarse al gobierno de Bogotá, que se había presentado por la comision encargada de redactarlo.» Se apoyó por el señor vicepresidente, i puesta á votacion se aprobó por unanimidad. Se leyó, pues, dicho proyecto, i se puso á discusion tomándose en consideracion artículo por artículo; i habiendo principiado por el primero que decía así: «proclamar al Libertador Simon Bolivar presidente de Colombia con las facultades necesarias para reorganizar la República i librarla de los males en que se halla sumerjida; observando la constitucion, i leyes vijentes en lo que no se opongan al objeto indicado;» se hicieron algunas observaciones despues de las cuales el señor Valencia pidió: «que se votase el artículo por partes, supuesto que en la primera, esto es en la espresada proclamacion de S. E. el Libertador, lejos de haber un inconveniente todos estaban ansiosos de sancionarla; i que los embarazos que se presentaban solo miraban á la segunda;» i puesta á votacion la memorada parte primera del artículo se aprobó con unanimidad de votos. Siguió la discusion de la segunda parte, i en el discurso de ella el mismo señor Valencia hizo la mocion de que se agregase el adverbio «absolutamente, en donde dice, «en lo que no se oponga al objeto indicado.» Se apoyó por el señor vicepresidente, i antes de proceder á su votacion, el señor Mosquera propuso: que se modificase dicha parte del artículo en estos términos; «para que reorganice la República, i la libre de los males en que se halla sumerjida, observando en todo la constitucion i leyes vijentes.» Fue apoyada por el señor Rodríguez, i despues

de una detenida i madura discusion, sobre una i otra mocion, en que tomaron la palabra varios señores, é hicieron distintas observaciones, se votó esta última mocion del señor Mosquera i salio negada; aprobándose en consecuencia de esta negativa la antecedente del señor Valencia. Se leyó i tomó en consideracion el segundo artículo del proyecto; i puesto á votacion fué aprobado, habiendo estado negativo el señor Mosquera, quien pidió que así se espresase en la acta. Se leyó, i aprobó tambien el tercer artículo; i se procedió á considerar el cuarto, antes de cuya votacion, el señor Mosquera pidió que se hiciese por partes: así se verificó, i resultó aprobada la primera. En la discusion que sucedió de la segunda, el señor Rodríguez Jil, hizo la mocion de que se autorice tambien al señor presidente para comunicar á los gobiernos del Sur i Norte la resolucion tomada por el departamento del Cauca. Se apoyó esta mocion por el mismo señor presidente, i puesta á votacion, previa la respectiva discusion, fué negada; i aprobada la segunda parte del artículo en los términos en que está concebida en el proyecto. En este acto el señor Valencia hizo la mocion «de que se agregase en el proyecto que se ha discutido, por los mismos señores de la comision un artículo que contenga garantías ó amnistia, por asuntos politicos.» Se apoyó por muchos señores, i puesta á votacion resultó aprobada. Se leyó la parte motiva del proyecto, i antes de discutirse el señor Valencia hizo esta mocion: «que supuesto que eran ya mas de las doce de la noche se suspendiese para la siguiente, i que se suprimiese la que debía haber por la mañana i solo se tuviese la de la noche. El señor presidente la modificó en estos términos: «que hubiese sesion en la mañana del dia siguiente, de once á doce, con solo los objetos de discutir i aprobar la parte motiva del proyecto que se ha sancionado, i el artículo adicional sobre amnistia, que se había prevenido insertar en aquel.» Se puso, pues, á votacion esta modificacion del señor presidente i resultó aprobada. En este estado por ser ya la una de la mañana se levantó la sesion.

Pedro Murguettio.
Doctor Ignacio Escobar secretario -- Pedro José Dorronsoro secretario.

ACTA DE PASTO.

En la ciudad de Pasto capital de la provincia del mismo nombre á 3 de noviembre de 1830-20 de la independencia.

Reunidos en la sala consistorial, en sesion extraordinaria, el señor coronel Francisco María Lozano gobernador politico, los señores que componen la ilustre municipalidad, Esteban Puertas jefe político, Tomas Guerrero i Munuel Benavides alcaldes municipales suplentes por ausencia de los propietarios, i el procurador Francisco de la Villota Bucheli, los reverendos prelados regulares, i un concurso numeroso de la poblacion; en virtud de un oficio pasado al señor gobernador con fecha 1.º del corriente, por el señor coronel jefe de la guarnicion Diego Whiltte, manifestando por él, el estado de las actuales circunstancias politicas que consternan á la República, por haber dejado su mando el padre comun que la dió el ser S. E. el Libertador Simon Bolivar, para que en su inteligencia delibere libremente este pueblo sobre su destino, habiendo conferenciado el asunto, acordaron unanimemente; que este canton de Pasto de su espontanea voluntad se pronuncia por el gobierno del Sur, bajo los auspicios, i mando de su presidente el esmo. señor jeneral Juan José Flores, por las razones fundadas que tiene espuestas en sus anteriores pronunciamientos dirigidos al mismo fin, entendiéndose, entanto que S. E. el Libertador reasume el mando del gobierno de la República, cuya autoridad reconoce este pueblo, i dispone en el asunto lo que fuere de su superior agrado. Con lo que se concluyó este cabildo, mandando que se pase copia de la acta al espresado señor presidente Juan José Flores para que la eleve á S. E. el Libertador, i la firman dichos señores por ante mí el escribano de que doi fé.

(Hai 87 firmas.)

La asamblea departamental del Cauca.

Habiendo tomado en consideracion la nota de la prefectura del departamento de 15 del presente mes, en que el señor prefecto le comunica los avisos que ha tenido, de haberse pronunciado el pueblo i guarnicion de la ciudad de Pasto porque S. E. el Libertador se encargue del gobierno de la República, cuyo gobierno ha proclamado tambien esta asamblea: i asegurandose al mismo tiempo, que el expresado pueblo i guarnicion se han incorporado a los departamentos del Sur; aunque la asamblea ignora el modo i términos en que lo hayan hecho, i cree habrá sido dicha agregacion meramente provisional. Cumpliendo con los deberes que la representacion de que está revestida, le imponen, de emplear todos los medios que estén á su alcánc para conservar ilesa la integridad del departamento.

Resuelve.

- 1.º La asamblea departamental del Cauca elevará en nombre del departamento una representacion á S. E. el Libertador, a quien ha proclamado por jefe de la nacion, para que se digne interponer su influjo, á fin de que se conserve la integridad del departamento del Cauca, i que los pueblos que se han separado de él vuelvan á restablecer la union, evitando las disensiones i calamidades á que pudieran conducirnos estas separaciones.
- 2.º La asamblea desconoce el derecho que pretenda tener cualquier pteblo del departamento para separarse de hecho, i agregarse á otro departamento, sin intervencion de la representacion nacional: é igualmente desconoce el derecho de cualquiera autoridad que pretenda acoger ó favorecer la desmembracion de alguna parte del departamento, sin intervencion de la representacion nacional, i desde ahora protesta contra todo hecho ilegal que tienda á desmembrar el departamento del Cauca, i á envolvernos en la disociacion i guerra civil.
- 3.º El presidente de la asamblea elevará al supremo gobierno esta resolucion, como una manifestacion de los deseos que animan al departamento, de conservar su integridad, procurando evitar hasta donde sea posible la guerra civil.
- 4.º Igualmente la comunicará á la prefectura, para que ésta la trasmita con la proclamacion de S. E. el Libertador á todos los cantones del departamento, i especialmente á los que se hayan separado de él.

Bogotá, noviembre 16 de 1830.

Pedro Murgueitio.

Ignacio Escobar secretario.

EL LIBERTADOR.

República de Colombia.-Estado del Ecuador. Ministerio de Estado.-Seccion del interior. Circular.-Palacio de gobierno en Quito a 5 de octubre de 1830-20.º.-Al señor prefecto del departamento de Quito.

El soberano congreso sancionó i el poder ejecutivo ha mandado cumplir el siguiente decreto.

El congreso constituyente del Estado del Ecuador en la república de Colombia.

Debiendo señalar el fausto día, en que queda constituido el Estado del Ecuador, con un acto solemne de respeto i gratitud al Grande ciudadano, á quien es deudor el pueblo colombiano de su existencia, su libertad i su gloria;

Decreta.

- 1.º El Estado del Ecuador proclama al Libertador Simon Bolivar Padre de la patria i protector del Sur de Colombia.
- 2.º El pueblo ecuatoriano ofrece al Libertador eterna memoria i eterna gratitud á sus beneficios inmortales.
- 3.º El retrato del Libertador decorará todas las salas públicas de justicia i gobierno.
- 4.º El aniversario de su nacimiento será celebrado como fiesta nacional.
- 5.º El congreso reconoce, confirma i ratifica los títulos i honores que las leyes de Colombia confieren al Libertador.

Comuniquese al poder ejecutivo para su publicacion i cumplimiento.

Dado en la sala de las sesiones en Riobamba

á 17 de setiembre de 1830-20.º de la independencia.

El presid.º del congreso, *J. Fernandez Salvador.*
Pedro Manuel Quiñones secretario, *Pedro José de Arteta* secretario.

Palacio de gobierno en Riobamba á 24 de setiembre de 1830-20.º

Ejecutese. *Juan José Flores.*
Por S. E. el presidente del Estado. El ministro secretario del despacho. *-Estevan F. Cordero.*

I yo tengo la satisfaccion de transmitirlo á VS. para su intelijencia i fines consiguientes.

Dios guarde á VS. *Estevan Febres Cordero.*

Es copia—*Salazar.*

(Gaceta de Quito.)

B O L I V A R.

Comunicado.

Un americano, sujeto de instruccion, que ultimamente ha viajado por Colombia; que ha observado el verdadero estado del pais i el de las opiniones i sentimientos de sus habitantes, i que finalmente no tiene el menor interes en tergiversar las cosas, nos ha comunicado el siguiente artículo relativo á la condicion actual de dicha República.

«Aquella interesante seccion de la América del Sud llama en el dia la atencion jeneral. Mientras todos los demas estados americanos han sido el teatro de revoluciones, contrarrevoluciones, asesinatos, saqueos, robos de particulares i de todos los demas escesos, Colombia ha continuado su marcha firme i majestuosamente, protejiendo en todos sus territorios al ciudadano i al extranjero, i estableciendo el sagrado principio, de que la vida, la libertad, los conatos para alcanzar la felicidad individual i la propiedad particular deben garantizarse á todos i no ser atacados por quien quiera que sea. Al paso que en Méjico, Guatemala, Perú i Buenosaires, profanando el nombre de libertad, se han cometido crímenes, que han abochornado á sus propios hijos, todo se ha dirigido en Colombia bajo un órden feliz de quietud i regularidad que la hicieron acreedora á que nuestra República la reconociese por hermana suya. Nuestros ciudadanos han recorrido libremente aquellos pueblos i viajado por las ciudades interiores, sin que hayan sido molestados en sus personas ni hayan corrido riesgos sus propiedades.»

«En realidad en Colombia se ha dispensado al extranjero tanta proteccion como la que ofrecemos á los que llegan á nuestras costas, i la continuacion de todos estos bienes se debe á la presencia, influjo i autoridad de Bolivar, el Libertador de la América del Sud del dominio de España. En Méjico, Guatemala, Chile, i Buenosaires no hai un Bolivar, i no hai tampoco la menor seguridad de propiedad ó vida. Dificil es que uno pueda vencerse, de que los que entre nosotros atribuyen á Bolivar las disensiones, que actualmente agitan á Colombia, procedan de buena fé, pues do quiera que se halle aquel, allí está prendida la última raíz de libertad racional en el hemisferio del Sud, i los que en las demas repúblicas de la América española han destruido hasta los vestijios de ella, han dirigido su atencion á Colombia. Saben bien que no pueden lograr sus malvados designios, mientras viva el héroe del Sud, i lo que no ha podido conseguir abiertamente i en una lucha honrosa, lo han querido efectuar valiendose del puñal del asesino nocturno. Pero vive aun Bolivar, i segun los últimos sucesos se esperaba, que viviria para preservar su patria de los horrores de la guerra civil, para hacer frente i contener las olas de la anarquía, que despues de haber assolado á Guatemala, Méjico i Buenosaires, han corrido á las playas de Colombia.»

«Tan solo el Perú posee sus actuales bienes á espensas de Colombia i por los esfuerzos de Bolivar, pues si éste no hubiera pasado á aquel pais, en el dia aquella nacion se veria gobernada por hechuras de la inquisicion. Su primer ejército aseguró al Perú su independencia, i el segundo aniquiló el espíritu de mal gobierno i criminal ambicion, que vino sedienta de sangre de los demas estados de la América española.»

«Por libertar á su patria Bolivar ha sacrificado sus bienes, familia i salud, pues nacido en brillante fortuna i en el goce de todas las comodidades, todo lo abandonó por amor á la libertad de su patria, i montado á caballo prefirió con la libertad los riesgos i trabajos de la guerra en los desiertos llanos á todos los regalos i distinciones, que pudo haber gozado en un pais gobernado por un poder arbitrario. Cuando desenvainó la espada, juró no volverla á meter hasta no libertar la América del Sud del dominio español. La fortuna i la victoria han sido sus compañeras inseparables. Los males existentes en Colombia se orijinaron durante su ausencia de ella. Desde allá vió las semillas de zizaña, que se habian sembrado, i apenas dejó asegurados en el Perú los intereses de Colombia, volò al pais que le dió el ser. Volvió rodeado de un ejército victorioso, i dispuesto á hacer cuanto le hubiese pedido. Sin embargo licenció el ejército; mandó las tropas á paises distantes de los que él iba á visitar, i montado en una mula entró en Bogotá acompañado de cuatro amigos, suspirando por la felicidad de su patria i deseoso de desearzar.»

«Su primer acto fué desprenderse de todo poder, separandose de sus oficiales i de su ejército. El segundo, ordenar una eleccion de representantes para formar un nuevo congreso que conociese i llenase los deseos de la nacion. Que sus enemigos, que le acusan de miras ambiciosas, vean estos actos, que ocurrieron antes de la separacion de Venezuela i reconozcan la injusticia de sus acusaciones.»

«La desercion de algunos de los oficiales i soldados de Bolivar provino de haber sabido, que no queria mantener un ejército en el ocio á espensas de Colombia, i de que estaba resuelto á que el poder militar se sometiese al civil. Cual Washington, deseaba que el ejército revolucionario, despues de haber llenado el objeto de su creacion, buscara el descanso i cultivase el suelo, que habia libertado del despotismo. Esta determinacion no agradó á algunos jefes del ejército, que no querian sujetarse á las trabas de la lei i el órden, i que por retener el poder que tenian, han levantado el grito de despotismo contra el padre de la patria, i han acusado á Bolivar de querer subvertir las libertades de una nacion, que él mismo ha creado.»

«El siguiente extracto es de una carta escrita por Bolivar á un amigo suyo, que se hallaba en Cartajena, i manifiesta sentimientos, que exitan la admiracion de todos i tal vez llenarán de pesar á sus acusadores.»

«He sacrificado mi salud i mi fortuna por asegurar la libertad i felicidad de mi patria. He hecho por ella cuanto he podido, mas no he logrado contentarla i hacerla feliz. Todo lo abandono, pues, á la sabiduria del congreso, confiado en que efectuará lo que no ha podido conseguir un individuo. Con todo fervor pido al cielo que preserve á Colombia de la guerra civil, con que se ha tisanado la historia de los estados de la América del Sud. Si para evitar ésta el congreso creyese indispensable i el pueblo desease establecer una monarquia, no me rebelaré contra sus deseos; pero tenga V. bien presente lo que le digo—*la corona jamas ceñirá la cabeza de Bolivar.* Yo deseo descansar, i cuente V. con que ninguna accion de mi vida manchará mi historia, cuya consideracion me llena de satisfaccion. La posteridad me hará justicia i esta seguridad es cuanto poseo para mi felicidad. Mis mejores intenciones se han coustruido en los mas perversos motivos, i en los Estados Unidos, donde esperaba se me hiciese justicia, he sido tambien calunniado.—¿Qué es lo que he hecho para haber merecido este trato? Rico desde mi nacimiento i lleno de comodidades, en el dia no poseo otra cosa que una salud quebrantada. ¿Pudieron mis enemigos haber deseado mas? Pero el hallarme tan destituido es obra de mi voluntad. Todos los recursos i ejércitos victoriosos de Colombia han estado á mi disposicion individual, i la satisfaccion interior de no haberle causado el menor daño es mi mayor consuelo.»

«He aquí el hombre, á quien se le ha acusado del designio de ceñirse una corona. Es bien escusado todo comentario.»

(Trad del Ev. Post.)

SEÑOR MOSQUERA.

Bogotá 18 de octubre de 1830.—Al señor ministro de Estado en el departamento del interior.

SEÑOR.

He resuelto salir de la República por Cartajena ó Santamarta, i lo digo á VS. para que se sirva hacerlo presente á S. E. el encargado del poder ejecutivo, suplicándole de mi parte tenga á bien mandarme dar el correspondiente pasaporte. Al mismo tiempo ruego á VS. se sirva hacerle presente mi gratitud por los buenos oficios que le he debido despues de haberme separado del gobierno.

Dios guarde á VS.

Joaquín Mosquera.

República de Colombia.—Ministerio del interior.—Bogotá octubre 18 de 1830.—Al sr. doctor Joaquín Mosquera.

Tengo el honor de remitir á V. el pasaporte que por conducto mio i en comunicacion de esta fecha ha solicitado V. del actual encargado del ejecutivo.

S. E. siente que V. haya tomado la resolucion de salir de la República, privandola así de sus servicios en circunstancias en que pudiera serle mui útil. Desea sin embargo, sean felices su viaje i su mansion en el pais extranjero adonde se dirige; i que su regreso sea mui pronto.

Soy de V. con perfecto respeto

mui obediente servidor.

Estanislao Vergara.

DOCUMENTO AGRAVANTE.

La carta siguiente que ha llegado en el último correo ordinario, es digna de transmitirse al público, para que agregada al número infinito de documentos anteriores publicados sobre la materia que ella contiene, forme cada uno el concepto debido.

Popayan 21 de setiembre de 1830.

«Mi querido . . . i mi apreciado amigo: he recibido la apreciable de V. de 29 del próximo pasado, dirigida á que le informe de lo que aquí se dice sobre la muerte del jeneral Sucre, i tengo una satisfaccion miedosa al tomar la pluma para satisfacer á V. porque la desconfianza i el miedo se han apoderado de mí, á vista del poder de la maldad. Sabrá V. que aquí ha habido muchos comisionados por parte de Obando, para achacarles aquel delito á las autoridades del Sur, pero Sarria uno de los asesinos que llegó aquí, le contó á P . . . i á otros muchos, que Obando lo habia mandado de Pasto con todas las instrucciones necesarias para que hiciera lo que hizo con Sucre. Que Obando le habia dado ocho onzas, que le habia ofrecido mil primores, i que para animarlo le señaló cartas de las autoridades de Bogotá, que seguramente eran fingidas, en que le decian que á Sucre se le debia matar como al mas monarquista, amigo de Bolívar i que trataba por último recurso de vender á los peruanos el territorio desde Pasto hasta el Asuay, i que contaban con que él dispondria la cosa de un modo que Sucre no llegara á Quito. Aquí todos saben que Obando i Sarria i otros fueron los de la muerte, pero infeliz del que hablara una palabra, porque harian lo mismo con él. Aquí dicen, quien sabe si será verdad, que le están siguiendo causa en Bogotá, i que dice Obando que ántes de irse ha de mandar á los infiernos á todos los dolientes de Sucre á que se vean con él allá. Mui persuadido está Popayán de lo matador i picaro que es este Obando, pero con la de Sucre le tienen un miedo que él solo seria bastante para degollar á todos sin que nadie se le opusiera. Dios nos libre de él, que es cuanto tenemos que desear.—etc.

(El Amigo de los Pueblos)

MUERTE DEL REI DE NAPOLES.

El 2 de agosto se recibió en Paris la noticia de la muerte del rei de las dos Sicilias.

El Messenger del 4 de agosto dice: «se ha confirmado la noticia de la muerte del rei de Napoles. Murió en Turin á los 53 años de su edad, i le succede su hijo don Fernando Carlos, duque de Calabria, que tiene 21 años.»

(Gaceta de Cartajena.)

EDITORIAL.

(Continuacion del número anterior)

Ya es tiempo de que Venezuela pueda preguntar á los autores de su separacion, cuales son los fundamentos con que se ha querido atribuir al Libertador la insana ambicion de tiranizar á Colombia. Ha pasado mas de un año desde que indujeron aquellos pueblos á quebrantar el mas sagrado de los pactos, asegurándole, que el Libertador aspiraba á entronizarse, i hasta ahora ni Venezuela, ni nosotros hemos visto las pruebas de semejante asercion. Suposiciones arbitrarias, sarcasmos i pinturas ridiculas, han sido todos los argumentos que se han alegado para persuadir al mundo que trataba de esclavisarse á Colombia, i con alegatos tan despreciables, han creído haber llenado la obligacion en que estaban de satisfacer á sus conciudadanos, sobre un trastorno que visiblemente los ha colocado en la situacion mas difícil. Es comparando esta misma situacion con el desprendimiento del Libertador en estos últimos tiempos, que los hijos de Venezuela han de haber descubierto la ninguna pureza de intencion con que se les ha querido precipitar en el malhadado proyecto de la separacion. Pero no es por falta de esfuerzos de los corifeos de la revolucion en aquella parte de la República, ni por falta de deseos de los que en ésta hacian consistir el patriotismo en denigrar al Libertador, que no se han publicado los documentos de sus aspiraciones ambiciosas, es porque no los hai, i nosotros desafiamos de nuevo á que se nos presente uno solo.

Como el supuesto proyecto de monarquía del Libertador, ha sido el gran pretexto para nuestra disolucion, es preciso hablar de nuevo sobre él. No nos toca hablar sobre el fondo del proyecto, como ni vituperar ó elojiar á sus autores. Persuadidos de que la tolerancia política es el fundamento de la libertad, i de que aun los delirios sobre forma de gobierno en América, son disculpables para los que se penetran de las grandes dificultades que sus estados han tenido i tienen para marchar bajo todas las constituciones, hemos mirado la idea de monarquía entre nosotros, como una de tantas que ha podido ocurrirse á nuestros conciudadanos en la desesperacion de no encontrar un medio conocido para la consolidacion del pais. Así creemos que los que han opinado por ella, están en el mismo caso que los que han opinado por federacion, por centralismo etc. Nosotros, pues, hablaremos de ella solo por la parte que se atribuye al Libertador; porque éste es el medio de que se valdrán de nuevo para alarmar los pueblos contra su influencia, que nos importa conservar.

Desde que el Libertador logró, á costa de indecibles sacrificios, i de una constancia sin ejemplo, hacernos independientes, naturalmente se ganó el afecto de la universalidad de sus conciudadanos, al mismo tiempo que el odio de los que devorados de ambicion, encontraban en esta preferencia i en este amor de los pueblos, un obstáculo á su elevacion. Así que no ha de extrañarse la multitud de calumnias con que se le ha ultrajado de algun tiempo á esta parte, basta suponerle el deseo de tiranizar á su patria. No han perdonado al efecto ninguno de cuantos medios están á su alcance; pero los pueblos á quienes no puede engañarse facilmente, han vindicado su gloria de un modo espléndido, i han manifestado la ninguna fé que daban á las imputaciones de sus detractores. Ya se vé, cómo habian de creerlos, si en todo el tiempo en que han podido herirlo á mano salva, no han publicado ni un dicho ni un hecho que comprobase sus deseos de monarquía. Por el contrario, lo han visto denunciandose como un ciudadano cuya continuacion en el mando era peligrosa: lo han visto consecuente en su primera opinion de que la monarquía en América era imposible, i que nada ha hecho ni pública ni privadamente que lo desmienta. Se sabe tambien la constancia con que ha rechazado el proyecto de que se coronase; i ultimamente lo han visto haciendo los mayores esfuerzos para que el congreso no lo nombrase presidente; como es posible que sus enemigos quieran ahora que se les crea sobre su palabra los deseos que le atribuyen de ser monarca?

Mejor hubiera sido para bien de esta patria, que los que se han empeñado en destruir al Libertador, se hubieran contentado con verlo desprendido del mando: que en vez de esa persecucion tan encarnizada, solo porque lo veian reducido á la vida privada, lo hubieran tratado con el respeto i gratitud que mandaba el congreso, i que mas que todo, exijan veinte años consagrados al servicio de su patria: que en vez de pedir su espulsion como el fundamento de las relaciones que debian formarse en Colombia, se le hubiese mirado como el hombre mas á propósito para conciliar las diferencias que se suscitasen entre nosotros; i que en lugar de condenarlo á un destierro, se le hubiese visto como el primer súbdito de la autoridad nacional, para afianzar con su ejemplo de obediencia la de todos los colombianos. Entónces indudablemente Colombia habria marchado ácia su consolidacion, i el Libertador hubiera gozado de la tranquilidad de la vida privada, que le han hecho tan necesaria sus grandes trabajos de cuerpo i de espíritu, i hubiera gozado del placer de ver organizarse su patria bajo su influencia. Pero querer que los pueblos no se hayan conmovido, al ver tan indignamente tratado al que mejor los ha servido, i que sus enemigos no solo han desechado su influjo, sino que éste les ha servido de pretexto para dividir la nacion en partidos, ha sido la mayor torpeza que ha podido cometerse en política.

¡Qué contraste tan degradante para los detractores del Libertador, el que forman la conducta del Sur i las observaciones de un extranjero que dejamos publicadas, con las negras calumnias que aquellos le han prodigado. El decreto del congreso ecuatoriano, lo mismo que los demas documentos oficiales i particulares de aquella parte de la República, serán unos monumentos eternos, que al mismo tiempo que vindiquen la gloria del Libertador, acreditarán al mundo la gratitud de aquellos colombianos por sus servicios. Nos lisonjearnos que el amor que constantemente le han profesado, ha de servir mucho para buscar la buena intelijencia que necesita Colombia para arreglar sus intereses i su futura existencia.

Pero no solo acusarán los colombianos á los fautores de la separacion de Venezuela, por los medios reprobados de que se han valido para llevarla al cabo, sino por la conducta que han observado durante el curso de la separacion. Esa indiferencia con que el congreso de Venezuela ha visto la cuestion sobre union, será una mancha indeleble para los que han sido ocasión de que un negocio de tanta trascendencia, i que debia ser el fundamento de todo nuestro ser, se haya diferido indeterminadamente. No acusamos á todos los individuos de aquel cuerpo de esta omision criminal; por el contrario, estamos persuadidos que ha habido en él una mayoría mui respetable que ha estado por buscar la union, i que si hubiesen podido obrar libremente, ellos la habrian buscado por todos los medios posibles.

Entretanto, los pueblos de aquella interesante parte de Colombia, que han de tocar cada dia mas los males de su disociacion i desengañarse de las intrigas con que se ha querido precipitarlos en ella, obrarán con la enerjía que los caracteriza para buscar por sí los medios de salir de una posicion tan falsa como en la que se les ha colocado. Nos estremece la idea de una guerra civil en aquellos pueblos harto desolados por las inmensas pérdidas que han tenido en veinte años; pero la vemos como inevitable, si no se les deja en libertad de poder entenderse de un modo amigable con el resto de sus conciudadanos para arreglar su suerte futura. Ojalá i que los hombres que influyen en la suerte de aquel pais, se penetren de las desgracias que pueden sobrevenirle, para no obstinarse en llevar adelante sus proyectos de separacion contra la opinion sana de Venezuela. (Se continuará.)

ERRATAS SUSTANCIALES.

En el Suplemento a la Gaceta de Colombia número 494, columna 2.ª líneas 25 i 47, i en la columna 4.ª, línea 2.ª dice *semestres*, lease *vimestres*.

IMPR POR J. A. CUALLA.